CRITERIOS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN PARA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL PDI DE LA UPM EN PROYECTOS DE OTRAS ENTIDADES INFORMADOS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2013

La Universidad Politécnica de Madrid desea que el Personal Docente Investigador funcionario o contratado permanente de la UPM, esté implicado en actividades de investigación financiadas por las Administraciones Públicas en proyectos competitivos mediante convocatorias públicas.

Por ello desea:

1/ Asegurar que la participación del PDI de la UPM en proyectos de investigación competitivos, coordinados por otras entidades, con las que no haya convenio de colaboración, pueda realizarse mediante subproyectos liderados por un investigador de la UPM con el fin de incrementar la visibilidad investigadora de la UPM y facilitar el desarrollo curricular de nuestro PDI.

2/ En el caso de que la opción anterior no se factible por las características del proyecto o por el número reducido de PDI de la UPM implicado, se autorizará la participación en los casos siguientes:

a) Cuando el número de PDI participantes de la UPM en un mismo proyecto, y estén adscritos a un mismo Departamento, sea una o dos personas, salvo algún caso excepcional en el que la autorización se tramitara de acuerdo con el Representante Legal de la institución que lidere el proyecto.

b) Cuando el número de PDI participantes de la UPM en un mismo proyecto, y estén adscritos a diversos Departamento sea inferior a cuatro personas, salvo algún caso excepcional en el que la autorización se tramitará de acuerdo con la institución.

c) Para el PDI contratado no permanente, solo se autorizará su participación en el caso de que la misma esté ligada a la participación autorizada en el mismo proyecto de un PDI funcionario o contratado permanente, tal como se ha indicado den los puntos a) y b) anteriores.

3/ En el supuesto de que la actividad investigadora se realice físicamente en instalaciones de la UPM, deberá existir un acuerdo entre la institución beneficiaria del proyecto y la UPM para cubrir los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Este acuerdo deberá firmarse una vez que el proyecto haya sido concedido y en los tres primeros meses desde su inicio.

4/ En todo caso, la autorización se concederá a tiempo parcial preservando la posibilidad de que el PDI afectado pueda mantener una actividad investigadora en proyectos presentados por la UPM. En ningún caso se concederá autorización a tiempo completo ni en dos proyectos simultáneos con otras instituciones.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Roberto Prieto López

Este documento se acompaña del formulario de solicitud

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ANEXO I. CRITERIOS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN PARA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL PDI DE LA UPM EN PROYECTOS DE OTRAS ENTIDADES INFORMADOS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2023.

De conformidad con el criterio acordado en el seno de la Comisión de Investigación celebrada el día 30 de octubre de 2023, a los profesores Ayudantes y Ayudantes Doctores de la Universidad Politécnica de Madrid, no se les autorizará la participación en proyectos de otras entidades.

La Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado

08821929A ASUNCION DE MARIA GOMEZ (R: Q2818015F)

Firmado digitalmente por 08821929A ASUNCION DE MARIA GOMEZ (R: Q2818015F)
Fecha: 2023.12.21 12:23:49 +01'00'

Dña. Asunción Gómez Pérez